

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-015. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda Ejecutiva de Alimentos.

Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

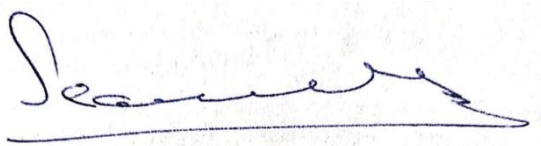
Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tener a la abogada SANDRA PATRICIA RANGEL REYES, con T. P. No. 319.200 del C. S. J., como apoderada judicial de la demandante Señora AYDE QUINTERO MAYORGA, en los términos y fines del poder allegado con la contestación de la demanda, entendiéndose revocado el conferido al Doctor JOSE MIGUEL DUEÑEZ ROJAS, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto se dará continuidad al trámite de ley.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.